



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Reg. 61

Santiago, 12 de septiembre de 2018  
G.G. 174/2018

Señora  
Ana María Pereira V.  
Presente

De mi consideración:

Me refiero a la solicitud ingresada al Banco Central de Chile con fecha 30 de agosto de 2018, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que se requiere:

*“Mi nombre es Ana María Pereira y en este minuto, a través de la consultora E2BIZ, me encuentro realizando un estudio para el Ministerio del Medio Ambiente referente a la Ley de Reciclaje, particularmente para artefactos eléctricos y electrónicos. Una de las actividades que estamos realizando es la revisión de las bases de datos de aduanas y de las publicaciones de indicadores de comercio exterior del Banco Central. En este sentido, para la etapa en la que nos encontramos, necesitamos identificar los códigos arancelarios que el banco considera para cada categoría de importaciones y exportaciones.*

*A modo de ejemplo, en el caso de refrigeradores domésticos, hemos identificado que se consideran 10 códigos arancelarios, comprendidos entre los códigos 8418.1011 y el 8418.2900. Esto lo sabemos puesto que hemos comparado los valores de las publicaciones ICE y hemos analizado la información de los registros de aduanas. Este mismo ejercicio debemos hacerlo para todas las categorías identificadas como eléctricas y electrónicas de acuerdo a las categorías que ustedes publican, sin embargo, dada la cantidad de códigos arancelarios y los errores de los registros de aduanas, esta labor se hace tremendamente difícil de realizar. Por lo mismo quisiera saber si ustedes nos pudieran compartir esta información.*

*Específicamente lo que necesitamos son los códigos que ustedes consideran para las categorías de importaciones y exportaciones en cada categoría para los años 2016 y 2017.”*

Sobre el particular, pongo en su conocimiento que en cumplimiento de la función estadística encomendada al Banco Central de Chile, conforme lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, corresponde al Consejo establecer la naturaleza, contenido y periodicidad de la información que el Banco debe compilar y publicar acerca de las principales estadísticas macroeconómicas nacionales, lo que se encuentra contemplado en el Acuerdo de Consejo N° 1493-02-090806, publicado en la página web del Banco [www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl).



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

Respecto a su requerimiento, se adjuntan las partidas arancelarias solicitadas, en base al Sistema Armonizado disponible a la fecha de publicación de las series.

Saluda atentamente a usted,

**ALEJANDRO ZURBUCHEN S.**  
Gerente General

Por orden del Sr. Presidente

Incl.: Lo citado.  
c.c.: Sr. Presidente.  
Jefe de Unidad de Acceso a la Información.